

ALCALDIA
de PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CIRCULAR No. 15

PARA: RECTORES (AS) Y DIRECTORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y
MEDIA.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

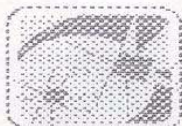
ASUNTO: AUTOEVALUACIÓN, CLASIFICACIÓN Y FIJACIÓN DE TARIFAS PARA
EL AÑO ESCOLAR 2009-2010.

La Secretaría de Educación Municipal de Pasto, se permite informar a los interesados, las directrices generales para el trámite de **Resolución de Costos Educativos**, para el año lectivo 2009-2010; Basados en la Resolución Ministerial No 6577 del 29 de Septiembre de 2008, por la cual se establece los parámetros y el procedimiento para la fijación de las tarifas de matrícula y pensiones por el servicio de educación preescolar, básica y media prestado en establecimientos educativos de carácter privado.

1º Los instructivos y formularios se encuentran disponibles en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, www.sempasto.gov.co los interesados deben acceder a esta página y descargar los instrumentos.

2º Una vez diligenciados los formularios deben presentar copia, en medio físico para revisión previa, en la oficina de Inspección y Vigilancia, lo pertinente a la información técnico pedagógica, luego se hará la revisión correspondiente en el aplicativo "evaluación y clasificación". Posteriormente se generará la resolución de costos.

3º Los establecimientos educativos que se encuentran certificados o acreditados por un sistema Modelo de Gestión, deben presentar una copia de acreditación o certificación respectiva y el formulario 2 (Información financiera, suscrito por el contador o revisor fiscal y por el representante legal, pero no diligenciar la autoevaluación) estos establecimientos deben presentar actas del consejo Directivo, por las cuales se aprueban las tarifas educativas y cobros periódicos.




**ALCALDIA
de PASTO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL


4º La información preliminar debe presentarse en medio físico (formularios 1A ó 1B ó 1C y 2) organizados en una carpeta, para su revisión en la oficina de Inspección y vigilancia.

5º Una vez diligenciada correctamente la información en el aplicativo, el establecimiento educativo automáticamente será clasificado y autorizado con sus respectivas tarifas.


CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario Municipal de Educación.

Preparó:


Nelson Jairo Davila F.
Coord. Supervisión y Vigilancia


Andrés Ortiz
Ingeniero de Sistemas
Apoyo Técnico Aplicativo.